



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE No.	110013337 042 2017 00180 00
DEMANDANTE :	ERBIN JOHNS MARCIALES MOLINA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**AUTO PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN PERICIAL – FIJA
FECHA AUDIENCIA**

1. Mediante escrito radicado el 5 de diciembre de 2022¹, a través del correo institucional del juzgado, el Doctor Carlos Fernando Martínez Rubio, perito médico posesionado en el presente asunto, allegó el dictamen pericial que fue ordenado con auto de 16 de diciembre de 2021².
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del CPACA, la citada experticia deberá ponerse en conocimiento de las partes, para lo cual permanecerá en la secretaría de este Despacho Judicial, por el término de quince (15) días.
3. En tal sentido, a fin de llevar a cabo la contradicción del dictamen se procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia correspondiente. Por lo anterior, se ordenará que por secretaría se cite al Doctor Carlos Fernando Martínez Rubio, a fin de que comparezca a la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá. Sección Cuarta,

RESUELVE:

Primero: Poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el Doctor Carlos Fernando Martínez Rubio, perito médico posesionado asunto. Permanezca la citada documental en secretaría y a disposición de las partes por el término de quince (15) días, tal como lo previene el artículo 219 del CPACA.

¹ Ver archivo No. 200 del expediente digital.

² Ver archivo No. 48 del expediente digital.

Segundo: Fijar el día doce (12) de abril de 2023, a la hora de las 2:30 pm., para llevar a cabo llevar a cabo la audiencia de contradicción del dictamen pericial, conforme dispone el artículo 219 del CPACA en concordancia con el canon 228 del CGP. Por secretaría cítese al perito designado para que asista a la citada diligencia.

Tercero: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada **únicamente** por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deben enviar toda comunicación, escrito o prueba no sólo al Despacho, también a todos los sujetos procesales mediante sus correos electrónicos, siendo estos:

erbinjmarcialesmolina@gmail.com

luissuarez727@hotmail.com

jur.novedades@fiscalia.gov.co

maria.otalora@fiscalia.gov.co

dacevedc@deaj.ramajudicial.gov.co

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

notificacion.legales@fsfb.org.co

carlos.martinez@fsfb.org.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público mediante los números de teléfono 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b76b9d2ab17e9eb78ec8248e18e36ec9f6ac8ad2c7995b3e87aa4df02b8a57c**

Documento generado en 03/03/2023 11:38:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>